

CONVOCATORIA DE REMATE BIN-2021-003

Esta Dirección de Ingresos y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, artículo 16 primer párrafo y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 13, 14 y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusula primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala el 19 de octubre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 1979; artículos 4, 7, 57, 67 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 5, fracción I y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos b), e), fracción II inciso a), NOVENA, primer párrafo y quinto párrafo, fracción I, inciso a) y DECIMA primer párrafo, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente a partir del 21 de marzo de 2009, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 19 de enero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Número Extraordinario tomo LXXXVIII segunda época de fecha 24 de marzo de 2009, en relación con las cláusulas transitorias segunda y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 10 de junio de 2015, publicado el 31 de julio de 2015, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala respectivamente; modificado mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario de fecha 08 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5, 10, 11 primer párrafo, en lo referente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, 12, 14, 16, 17, 19, 31, 32 primer párrafo, fracción I, incisos d) y g) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Número Extraordinario de fecha 07 de abril de 1998, la cual ha sido actualizada incluyendo las modificaciones realizadas hasta el día 04 de septiembre de 1998, mediante decretos números 99 y 104 publicados ambos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 26 de enero de 2001 Tomo LXXX Segunda Época Número Extraordinario; de fecha 19 de febrero de 2001; además del Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCII, segunda época, número Extraordinario de fecha 05 de julio de 2013 y Decreto número 27 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 13 de agosto de 2014, Tomo XCIII, segunda época, número 33 Sexta Sección, a través de los cuales dicha Ley se adiciona y reforma; artículos 1, 2, 5, 6, 8 primer párrafo, fracción II, inciso a); 9, 10 primer párrafo, fracción II, 15 primer párrafo, fracciones I, IX y último párrafo, 16 primer párrafo, inciso A), fracciones II, XXXVI y artículo 17 primer párrafo, inciso A), fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala vigente de fecha 22 de diciembre de 2014, expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 2 de enero de 2015, en el Tomo XCIV, Segunda Época, Número Extraordinario; reformados, adicionados y derogados diversos artículos mediante Decreto de fecha 05 de noviembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, Tomo XCIV, Segunda Época de fecha 19 de noviembre de 2015, así como de fecha 14 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 22 de noviembre de 2016, Número Extraordinario, Tomo XCV, Segunda Época y; artículos **173 primer párrafo, fracción I, 174 primer párrafo, 175, 176, 177, 178, 179, 180 primer párrafo y 183** del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación a los artículos **103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 111** del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.15.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública número **BIN-2021-003** para la adquisición del bien inmueble sujeto a remate, con la finalidad de hacer efectivo el pago del crédito fiscal federal número **5200**, a cargo del contribuyente **Ignacio Olivares Zárate**, conforme a las siguientes:

BASES

La subasta se llevará a cabo a partir de las doce horas del día 10 de mayo de 2021 a las doce horas del día 17 de mayo de 2021 a través de la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, <https://www.finanzastlax.gob.mx/2443/subastas>, en la cual los interesados podrán realizar las posturas correspondientes conforme al artículo 182 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 105 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

De conformidad con los artículos 179, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación vigente, quienes tengan interés en participar en el remate, deberán satisfacer en forma previa los siguientes requisitos:

1. Llenado de solicitud de registro para participar en el remate en la página electrónica <https://www.finanzastlax.gob.mx/2443/subastas>
2. Una vez llenado su registro se le asignará cuenta de usuario y contraseña **única personal e intransferible** para que posteriormente presente en efectivo y en una sola exhibición, en el Departamento de Requerimientos y

Calle Guerrero No. 5, Colonia centro, C.P. 90600, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlax. Tel (246) 4652960 Ext. 3616 y 3634
Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

Obligaciones de la Dirección de Ingresos y Fiscalización dependiente la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuando menos el 10% del valor del avalúo del bien que se enuncia en la presente convocatoria de remate, dicho importe servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados y será requisito previo e indispensable para que los interesados puedan realizar posturas, lo anterior de conformidad con el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación vigente.

- La posición mínima para participar en el remate será la postura legal, que corresponde a las dos terceras partes del valor del avalúo del bien embargado, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace del conocimiento a todos los participantes que, una vez concluido el periodo de la subasta, se fincará el remate del bien a favor del postor que haya efectuado la mejor postura, comunicando de inmediato a los postores participantes.

Una vez hecho lo anterior, el postor ganador, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del remate, deberá enterar al fisco en efectivo y de contado la cantidad ofrecida en su postura, en el entendido que de no hacerlo se perderá el depósito constituido y se aplicará de inmediato a favor del fisco.

El bien sujeto a remate, la base de enajenación, la postura legal y el depósito para intervenir en la subasta son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR	VALOR DE AVALÚO	POSTURA LEGAL	DEPÓSITO PREVIO A REALIZAR POSTURA
Séptima fracción de un predio rústico denominado "Tezontlapa", ubicado en la población de San Pedro Muñoztla, Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, con las siguientes medidas y colindancias: - Al Norte: 11.00 once metros, linda con barranca Xochipantla; - Al Sur: 11.00 once metros, linda con camino de Tezontlapa. - Al oriente: 90.00 noventa metros, linda con Privada Malintzi de 4.50 mts. - Al Poniente: 90.00 noventa metros, linda con Manuel Muñoz y esposa Bárbara Mendoza. Datos de Registro del bien: Inscrito el 08 de octubre de 2004, bajo la partida número 713, sección primera, fojas 0063, volumen 13 del Distrito de Lardizábal y Uribe. Datos de Registro del Embargo: Bajo la partida número 604, a fojas 165 Fte de la Sección 2 del Volumen 5 del Distrito de Lardizábal y Uribe. Fecha de inscripción del Embargo: a) 22 de enero de 2013 Observaciones adicionales: - Superficie total: 990.00 m² - Superficie construcción: 0 m² - Terreno rústico.	\$ 419,760.00	\$ 279,840.00	\$ 41,976.00

El bien inmueble descrito se encuentra ubicado a la vista del público interesado con dirección al sur con camino a Tezontlapa y oriente con privada Malintzi en la Población de San Pedro Muñoztla, Municipio de Chiautempan, Tlax., mismo que podrá ser examinado físicamente con la asesoría del personal autorizado, en un horario de 8:30 horas a las 13:30 horas de lunes a viernes, previa cita al número telefónico 246 46 5 29 60 Ext. 3616 y 3634, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Asimismo, se manifiesta que de la información obtenida del certificado de gravámenes emitido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tlaxcala, el inmueble a rematar no reporta acreedor y/o gravamen alguno.

No obstante, lo anterior, quien se crea con derecho alguno sobre el bien detallado en el recuadro anterior, podrá manifestar lo que a su interés convenga en términos de los artículos 128, 149, 175 y 177 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a 16 de abril de 2021.

ATENTAMENTE


LIC. JAVIER FLORES ROMERO
DIRECTOR DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN


VHC/PIP/AVS/GES